



## PRESENTACIÓN

### CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL

### COORDINADORA 19 DE DICIEMBRE

Buenas tardes y muchas gracias por la invitación. Nuestros nombres son Claudia Neira Oportus y Paula Silva Terreros, y comparecemos ante esta institución como integrantes de la Coordinadora 19 de Diciembre.

#### 1. COORDINADORA 19 DE DICIEMBRE

La Coordinadora 19 de Diciembre, de la mano de la Fundación contra el femicidio con Javiera en la memoria, nacen el año 2018, con el objetivo de instaurar el 19 de diciembre de cada año como Día contra el femicidio.

Nacimos en memoria de Javiera Neira Oportus, quien fuera brutalmente asesinada a los 6 años por su padre biológico, en el contexto del femicidio frustrado de su madre, en un indiscutido acto de castigo femicida, el 19 de diciembre de 2005. Desde esa fecha, las agrupaciones feministas se reunieron en su nombre para conmemorar este día que marcó nuestra historia, por lo que el reconocimiento a nivel legal importa para efectos del alcance del ejercicio de memoria urgente y necesario que debe realizar la institucionalidad.

Dicho objetivo fue logrado a través de la Ley N° 21.282 de 10 de noviembre de 2020, que declaró el Día contra el femicidio.

Nuestro trabajo se enmarca en los pilares de denuncia, formación y educación, ya que buscamos concentrar fuerzas para generar un cambio cultural que erradique la violencia contra las mujeres, niñas, niños y niñas, así como aquella que aqueja a las diversidades sexuales y de género, mediante la educación a todo nivel, incluyendo la difusión de contenidos con perspectiva feminista en la prensa. Además, buscamos incidir en la discusión legislativa, en temáticas relacionadas con la



violencia hacia la mujer, realizando estudios en temas de fundamental relevancia, como, por ejemplo, en cuanto al cumplimiento de medidas cautelares.

## 2. La ley

La Ley N° 21.282 de 10 de noviembre de 2020, dispone:

*“Artículo 1°: Objeto de la ley. Esta Ley tiene por objeto conmemorar los días 19 de diciembre de cada año el Día Nacional contra el Femicidio, con la finalidad de visibilizar este delito como la forma más extrema de violencia contra las mujeres, así como dignificar la memoria de quienes han sido víctimas del femicidio, reconociendo a su vez el aporte del movimiento feminista en la erradicación de la violencia contra las mujeres en nuestro país.*

*Artículo 2.- Declárese el 19 de diciembre de cada año como el Día Nacional contra el Femicidio.*

*Los establecimientos educacionales, las organizaciones sociales y de la sociedad civil podrán realizar actos y/o actividades conmemorativas en esta fecha, contribuyendo especialmente a prevenir y erradicar toda violencia contra las mujeres y como una forma de reparación digna a quienes han sido víctimas de femicidio.”*

## 3. Efectos de la ley

La Ley que declara el día 19 de diciembre como Día contra el Femicidio, implica:

- Visibilizar este delito como la forma más extrema de violencia contra las mujeres,
- Dignificar la memoria de las víctimas de femicidio,
- Reconocer el aporte del movimiento feminista en la erradicación de la violencia contra las mujeres en Chile.
- Autorizar a establecimientos educacionales, organizaciones sociales y de la sociedad civil para conmemorar el 19 de diciembre como una forma de reparación digna a quienes han sido víctimas de femicidio y sus familias.

## 4. Femicidio y responsabilidad del Estado



La violencia que afecta a las mujeres se encuentra comprendida dentro de las responsabilidades internacionales asumidas por el Estado de Chile al ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw) y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belén do Pará), las que establecen, entre otras cosas, la obligación del Estado para efectuar acciones de promoción, prevención de vulneraciones y adaptación de medidas de sanción y reparación de las víctimas en su caso.

Demás está decir que el Estado de Chile, no ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en los tratados de Derechos Humanos, y que a la fecha no se ha promulgado la Ley que garantiza una vida libre de violencia, la cual sigue en discusión en el Congreso.

De allí, la idea de levantar el Día contra el Femicidio, una ley pequeña, sin recursos asociados y que persigue, por sobre todas las cosas, llamar la atención sobre la gravedad del femicidio, la necesaria construcción de políticas públicas destinadas a promover un trato igualitario, educar en la erradicación de la violencia contra las mujeres, visibilizar a las víctimas de femicidio y dignificar sus vidas y las de sus familias.

Cabe destacar que el femicidio es un delito pluriofensivo, de gran lesividad personal, familiar y social, ya que atenta contra el derecho a la vida, el derecho a la igualdad y no discriminación, derecho a la integridad física y psicológica, derecho a la dignidad, derecho a la libertad, derecho a la seguridad, y derecho a una vida libre de violencias, entre otros.

Para tener presente, entre los años 2015 y 2020, se ingresaron a tribunales penales **28.951** denuncias por maltrato habitual. En ese periodo se decretaron **3.869** Medidas cautelares, alcanzando apenas un **13%**, del total de las medidas requeridas. Ningún tribunal dictó una medida cautelar que tuviese que ver con hijos o hijas en común, teniendo la facultad, para ello, dejando en manos de las mujeres el seguir lidiando con el agresor el derecho de alimentos, la relación comunicacional y el cuidado personal de hijos e hijas en común.

Por el trabajo que desarrollamos como Fundación contra el Femicidio y Coordinadora 19 de diciembre conocemos la forma en que el Estado viola estos derechos.



Lo vimos en la negación de las policías cuando se solicitó su comparecencia para prevenir el femicidio de **Daniela Reyes**, y en la ineptitud de la fiscalía, que en ese mismo caso no acreditó la muerte de Daniela ante el Tribunal, lo que no solo implicó una sentencia baja y vergonzosa, sino, además, el peligro de tener a un femicida libre muy pronto por las calles.

Lo percibimos nuevamente en la muerte de **Natividad Barcaza Faúndez**, a manos de su marido, quien salió de la cárcel y terminó con su vida, sin perjuicio de la existencia de una medida cautelar vigente, y cuya familia no ha sido indemnizada por el Estado, así como ninguna familia de las mujeres asesinadas que contaban con medidas cautelares.

Lo volvimos a ver en el suicidio femicida de **Antonia Garros**, a quien la policía le exigió subir al departamento de quien la violentaba “para arreglar las cosas”, exponiéndola al grito desalmado que la hizo terminar con su vida.

Lo vimos en la negligencia del Servicio Médico Legal, que se casó con la hipótesis de muerte natural y /o suicidio, obligando a las familias a exhumar los cuerpos de **Silvana Garrido, Marta Bustos, Macarena Valdés y Ximena Cortés**. Marta Bustos y Macarena Valdés asesinadas el 2016 y Ximena Cortes asesinada en 2017, se encuentran en completa impunidad.

Lo notamos en la desidia de las Fiscalías, que no dudaron en dejar de lado y muchas veces terminar anticipadamente con las investigaciones, como con **Nicole Saavedra, Muriel Mazuelos, Paola Alvarado y Felisa González**.

Lo constatamos en sentencias dictadas sin perspectiva de género y muchas veces sin lógica, como aquellas con que terminaron los juicios de **Isidora González y Susana Sanhueza**.

Y, por último, lo observamos más patentemente en la historia de **Teresita Ponce**, mujer de La Granja que fue secuestrada y asesinada por un hombre que escapó de la cárcel, donde se encontraba cumplimiento condena por femicidio, para perpetrar dicho crimen en contra de Teresita.



## 5. Petitorio

Por lo anterior, considerando la relevancia a nivel refundacional que tiene esta Convención Constitucional, les pedimos que, la construcción de la nueva Constitución sea enfática en cuanto al respeto del derecho a una vida libre de violencia de las mujeres, así como en la prevención, sanción, justicia y reparación en los distintos ámbitos de la vida política, social y cultural, y más aún, que se observen en su construcción, los principios de memoria, justicia, reparación y no repetición.

Porque esta Coordinadora, así como muchas otras agrupaciones feministas, no cejará en la búsqueda de una legislación acorde con la dignidad y derechos de las mujeres, niñas, niños y niñas.

Por nuestras muertas, toda una vida de lucha.